**VENTA DE TERRENO DE PERSONA JURÍDICA A PERSONA NATURAL**

Yo, RAMONA FELICIA GUTIÉRREZ, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, estado civil soltera, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No.V.-21.214.251, debidamente autorizada por Inversiones La Pomponia, C.A., domiciliada en esta ciudad e inscrita en fecha dieciocho (18) de julio de dos mil uno (2001) en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, bajo el No. 15, Tomo III, según consta del Acta que se produjo en la Asamblea Extraordinaria de su Junta Directiva en fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro (2004) y la cual acompaño junto con el plano de la parcela que vendo, a fin de que sean agregados ambos recaudos al Cuaderno de Comprobantes correspondiente, por medio del presente Documento declaro: Que mi representada, Inversiones La Pomponia, C.A., ha dado en venta pura y simple, perfecta e irrevocable a la ciudadana: LIGIA ELENA MENDOZA, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, estado civil soltera, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No.V.-31.214.251 una parcela de terreno de setecientos dieciséis metros cuadrados con veintiocho centímetros(716,28mts.2) de superficie, distinguida con el N° uno(1) y ubicada en Ciudad Bolívar, Parroquia Catedral, Sector Plaza Las Banderas, Prolongación del Paseo Orinoco, cruce con calle los Mangos, Barrio la Toma, cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: calle los Mangos, con cincuenta y seis metros y veintiocho centímetros(56,28 mts) SUR: con el Edificio Antonio, con cincuenta y cuatro metros con sesenta centímetros (54,60 mts.) ESTE: con la prolongación del Paseo Orinoco, con once metros con cuarenta centímetros (11,40 mts) OESTE: con la familia Navas, con catorce metros con treinta y cinco centímetros (14,35 mts.) Esta parcela de terreno cuya venta suscribiré en virtud de este documento y la cual está efectuando Inversiones La Pomponia, C.A., le pertenece a la misma por ser una de las parcelas que integran la referida Urbanización que a ella le pertenece en su totalidad, según Escritura registrada bajo el Número ocho (8), folio cuarenta y siete (47) al folio cincuenta y dos (52), Protocolo Primero, tomo décimo, primer trimestre del año 2004 en la Oficina Subalterna de Registro. El precio de esta venta es la cantidad de Bolívares cincuenta mil exactos (Bs. 50.000,00) que ha recibido la vendedora en este acto del comprador, en dinero efectivo y a su entera y cabal satisfacción. Este Inmueble está libre de todo gravamen y no adeuda nada por ningún concepto. Esta venta queda sometida al correspondiente Documento de parcelamiento y Urbanismo de la Urbanización “La Toma”, que el comprador declara conocer y el cual está Registrado en la Pre-nombrada Oficina Subalterna de Registro, según Escritura registrada bajo el Número ocho (8), folio cuarenta y siete (47) al folio cincuenta y dos (52), Protocolo Primero, tomo décimo, primer trimestre del año 2004. Con el otorgamiento de este Documento, la vendedora transfiere al comprador, la plena propiedad y legítima posesión del terreno vendido y queda obligada al saneamiento de Ley. Y yo LIGIA ELENA MENDOZA, arriba identificada, declaro: Que acepto la venta que se me hace en virtud de este Documento y que estoy de acuerdo con todos sus términos. En Ciudad Bolívar, a la fecha de su protocolización. ------------------------------------------------.  
  
LAS OTORGANTES

RAMONA FELICIA GUTIÉRREZ LIGIA ELENA MENDOZA

Vendedora Compradora